

25
dante de el en lo menos vinculado
y en lo mas libre que lo vbo y heredo
por muerte de Dⁿ Luíz Ant^o Carrero
Roca su padre con la facultad
y privilegio en sus ausenzias y enferme
dades de poder nombrar thieniente
para sus dho ofizio a que le aneja
la preheminenzia de poder entrar en
ayuntamientos con espada y daga ade
lantan d^o se a mas dha facultad de po
der reuocar el thieniente que asi nom
brase siempre que le parezca conbeni
ente y no siendo le posible a este oton
gante por su persona servir dho ofizio
por hallarse vezino de esta dha villa con
su casa familia y hacienda a que no
puede faltar siendo de utilidad a la
republica el que dho ofizio no este suspen
so. Si qual esperanza por persona de igual
calidad y qualidad y concurriendo estas
en Dⁿ Diego Carrero Roca Molina
su hijo legitimo vezino de dha de Zephero
usando este otorgante de la referida
facultad y privilegio le nombra por
tal su thieniente en el prezitado ofizio
de Regidor para que en su ausen

